

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CCCC -3

RESOLUCION No. 91-2-2-1- 0000091

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía SAVINOR C.LTDA.;

QUE el Ing. Com. Fernando Doylet Peñafiel, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Angela H. de Troncozo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-001 del 2 ENE. 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía SAVINOR C.LTDA. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1- 0000091

Compañía: SAVINOR C.LTDA.

CCCC 11

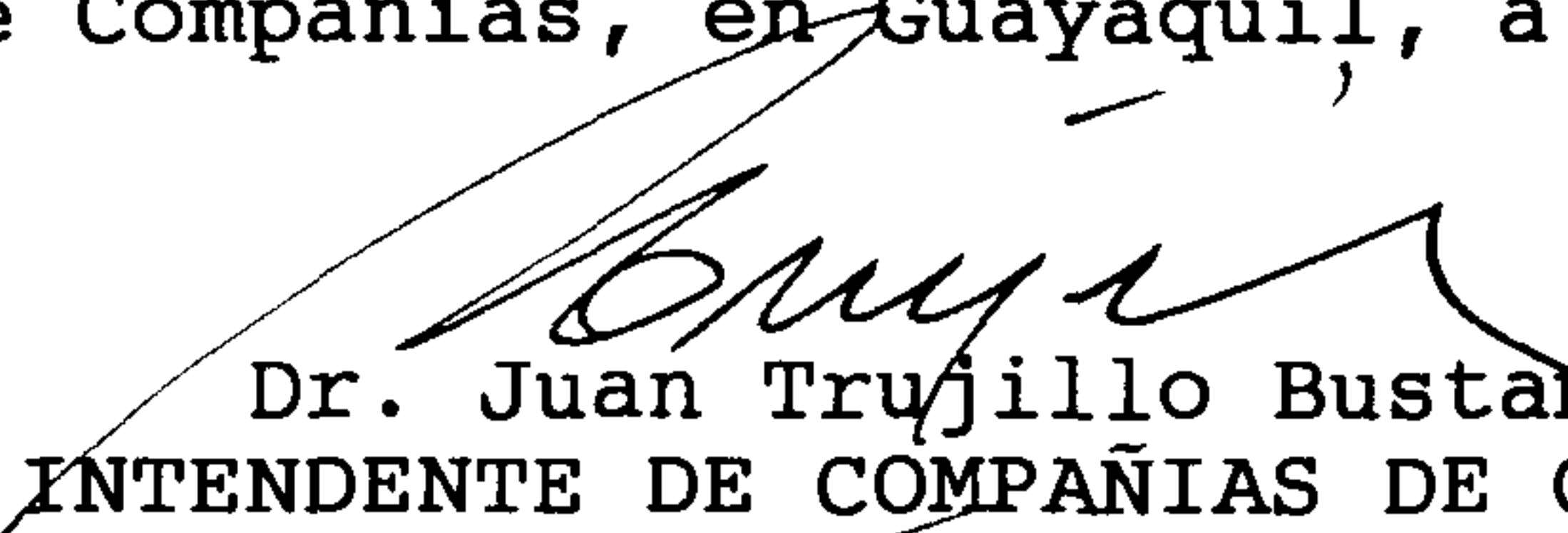
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de septiembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ENE. 1981


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/CI

DL:RMA

Exp. No. 14526-80

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.680 a 3.681, Número 1.200 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 2.064 del Repertorio.-Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que antecede a foja 23.473 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-Enmendado:siete.-Vale.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

